

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 053-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 15 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:

El Memorándum N° 110-2023-MDSMM/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 058-2023-MDSMM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 005-2023-MDSMM-GPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N° 024-2023-MDSMM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 031-2023-MDSMM/GSP-SGLPAVGA, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, artículo 4 de la Ley N° 29325 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el inciso 6.1) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada

Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2° de los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos Lineamientos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde la aprobación del despacho de Alcaldía;

Que, de acuerdo al numeral 4.1) del artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2021-OEFA/CD, el “Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado” se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, mediante Informe N° 031-2023-MDSMM/GSP-SGLPAVGA, de fecha 06 de marzo de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental remite la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de acuerdo con el instructivo aprobado por el OEFA;

Que, a través del Informe N° 024-2023-MDSMM/GSP, de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, se solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, con Informe Técnico N° 005-2023-MDSMM-GPPI, de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática señala que los gastos relacionados con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, estarán contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2024, asimismo, refiere que el presente Plan se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional (AEI.07.01) – “Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal” y los (OEI.03) – “Promover la Gestión Ambiental Sostenible en el Distrito”, y el (OEI) “Fortalecer la Gestión Institucional”, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 058-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, es de opinión procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**Santa María
del Mar**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2024 de la Municipalidad de Distrital de Santa María del Mar, el mismo que anexo forma parte integrante de la presente resolución.

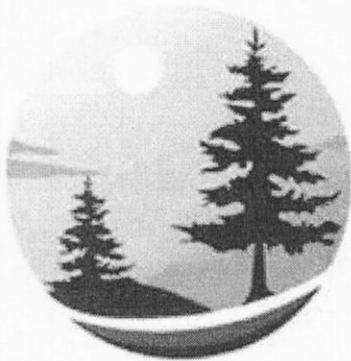
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Limpieza Pública, áreas verdes y Gestión Ambiental, la ejecución de las actividades programadas del PLANEFA 2023 y garantizar el cumplimiento de las mismas, que se aprueba a través de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes y cumplir con su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
Hugo Monteverde Cerrutti
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**Santa María
del Mar**

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL – (PLANEFA) - 2024



Elaborado por:

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar – 2023



CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	5
III. MARCO LEGAL	7
3.1. MARCO LEGAL GENERAL	7
3.3. MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.....	8
IV. ESTADO SITUACIONAL	9
4.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	9
4.1.1. Aire	10
4.1.2. Ruido	11
4.1.3. Residuos sólidos	12
V. OBJETIVOS DEL PLAN	14
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	15
6.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	15
6.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	15
6.3. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	16
6.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.....	16
VII. BIBLIOGRAFIA	18
VIII. ANEXOS	19
ANEXO N° 1: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024.....	20



Índice de Tablas

Tabla 1: Actores involucrados en el Planefa.....	7
Tabla 2: Matriz de aspectos e impactos ambientales, 2022.....	9
Tabla 3. Ubicación de los puntos de ruido ambiental	11
Tabla 4. Medición de Ruido Ambiental del Periodo 2013 – 2019.....	12
Tabla 5. Generación de residuos sólidos del cercado de Santa María del Mar.....	12
Tabla 6. Puntos críticos de residuos sólidos en Santa María del Mar;Error! Marcador no definido.	

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.	5
Gráfico 2. Organigrama de la unidad Fiscalizadora	6
Grafico 3. Material Particulado de 10 u/m³ - PM₁₀ en Lima Sur	11



I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar tiene por finalidad la ejecución de las competencias como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA local en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

En tal sentido la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar plantea un modelo de gestión basado en procesos, enfocándose en especialidad y en división de trabajo, orientando hacia el logro de resultados concretos, potenciando así los niveles de ejecución y asegurando finalmente el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos.

En ese sentido, consideramos de gran importancia la realización de acciones de evaluación y fiscalización ambiental en nuestra jurisdicción, siendo la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - una de las acciones de mayor importancia, debido a que sistematiza las actividades, priorizando las intervenciones más urgentes y oportunas.



Para enfrentar los problemas ambientales, es necesario adoptar y velar por el cumplimiento de las medidas orientadas a mejorar la relación humana con su entorno: Por ello, la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental tienen un rol protagónico en esta tarea.



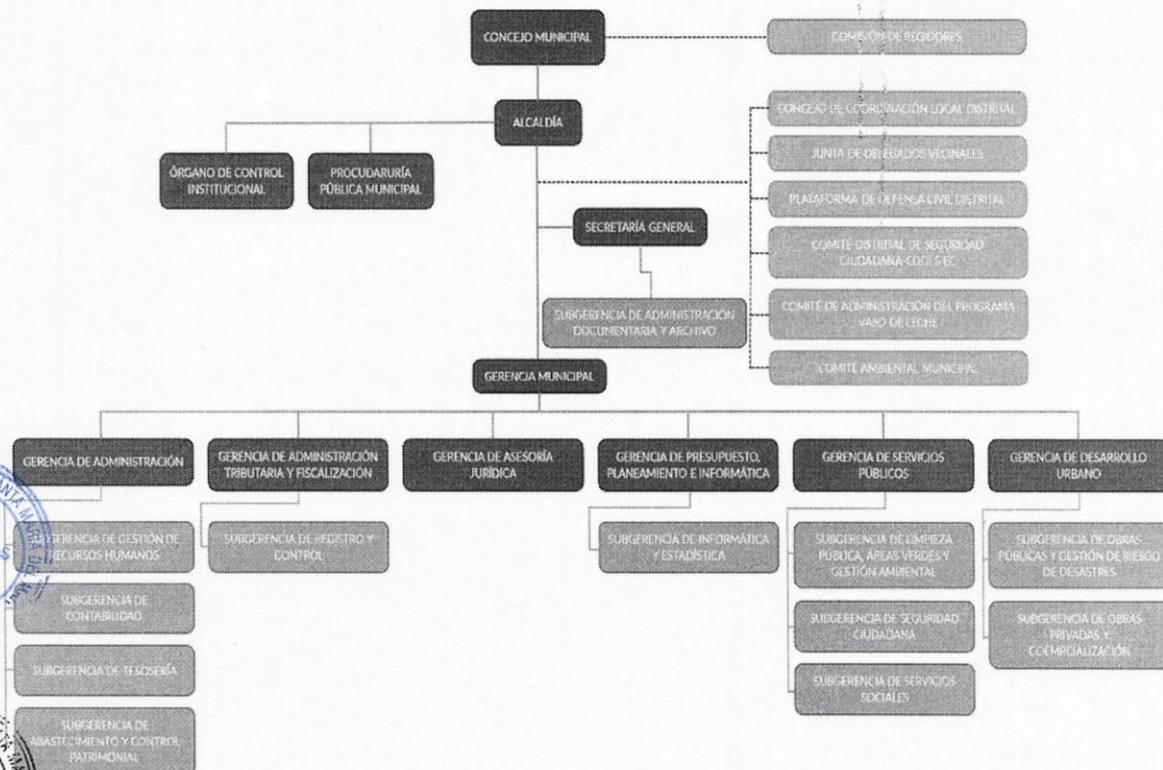
Transformarse en una sociedad equilibrada ambientalmente demanda un compromiso social y político a todo nivel que involucra al Estado, a las instituciones públicas y privadas y a la población del distrito de Santa María del Mar. En este sentido, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, se compromete a hacer cumplir lo señalado en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En el siguiente grafico se muestra la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

La unidad orgánica encargada de realizar las acciones de fiscalización ambiental es la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos, en acciones de supervisión ambiental; la Gerencia de Administración tributaria y fiscalización en acciones de ejercicio de potestad sancionadora.

Gráfico 1. Organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.



En función a lo mencionado y a lo dispuesto por la OEFA, la estructura orgánica de la entidad encargada para el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental sería:

Gráfico 2. Organigrama de la unidad Fiscalizadora



Del anterior gráfico en donde se muestra la estructura organizacional de las áreas competentes en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. En la siguiente tabla se muestra la forma de participación de las áreas correspondientes con el fin de lograr el cumplimiento de las acciones propuestas en el Planefa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Tabla 1: Actores involucrados en el Planefa.

GERENCIA O SUBGERENCIA	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Subgerencia de limpieza pública, áreas verdes y gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisiones ambientales ▪ Evaluaciones ambientales (vigilancia y monitoreo). ▪ Formulación, seguimiento, verificación y registro del Planefa y la información relacionada.
Gerencia de administración tributaria y fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio de la potestad sancionadora. ▪ Informar a la SGLPAVGA mensualmente sobre las acciones de potestad sancionadora realizadas y el estado de los procedimientos administrativos sancionadores en materia ambiental.
Gerencia de planeamiento, presupuesto e informática	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignación de recursos económicos necesarios para la ejecución de acciones propuestas en el Planefa.

Fuente: Elaboración propia

III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30884, Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y Los recipientes o Envases Descartables.
- Decreto Legislativo N° 1278, del 22 de diciembre de 2016, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, del 20 diciembre de 2017, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



- Decreto Supremo N° 001 – 2022 – MINAM, del 09 de enero de 2022, Modifica el D.L. N° 1278, Ley de Gestión de Residuos Sólidos, y la Ley N° 2919, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, del 27 de agosto del 2013, Régimen común de Fiscalización Ambiental”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD, del 30 de enero del 2017, Reglamento de Supervisión.
- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, del 31 de Enero del 2019, Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

- Ordenanza Municipal N° 2362, Ordenanza que Promueve la Disminución Progresiva del Plástico de un Solo Uso y Otros Envases Descartables en la Provincia de Lima.

3.3. MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR



- Ordenanza N. °: 148-2011-MDSMM, del 19 de mayo del 2011, Aprueban el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad.
- Ordenanza N° 212-2014-MDSMM, del 17 de noviembre del 2014, Aprueban Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos.
- Ordenanza N. °: 241-2017-MDSMM, del 27 de junio del 2017, Aprueban el reglamento de organización y funciones y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.
- Ordenanza N. °: 272-2019-MDSMM, del 28 de febrero del 2019, Aprueban Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

- ORDENANZA N° 315-2021-MDSMM, del 27 de agosto del 2021, Aprueban el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Santa María del Mar, uno de los 43 distritos de Lima Metropolitana, el sureño distrito conocido por sus balnearios presenta problemas ambientales, entre los que destacan la contaminación acústica derivada de determinadas actividades del tratamiento de aguas residuales, transporte vehicular (época de verano), construcciones y/o remodelaciones, etc., no obstante dicha problemática ha disminuido en los dos últimos años debido a las restricciones implementadas debido a la Emergencia Sanitaria del país por el Covid-19, la contaminación atmosférica producida por las emisiones de gases contaminantes y partículas que se producen en determinados momentos por la actividad vehicular.

Las principales causas de contaminación en el distrito, son originadas por gases de vehículos motorizados, emanación de gases y material particulado que se generan, ruidos y residuos sólidos.

Tabla 2: Matriz de aspectos e impactos ambientales, 2022.

Fuente	Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Mitigación/ control
Tránsito vehicular			Sensibilización sobre control de ruido
Construcción y/o remodelación (obras menores)	Generación de ruido	Contaminación acústica	Horario para ejecución de actividades
Construcción y/o remodelación	Emisiones atmosféricas	Contaminación atmosférica	Inspección de medidas contra dispersión de material particulado.
Actividades domésticas			Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva
Actividades comerciales	Generación de residuos sólidos	Contaminación atmosférica y del suelo	Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva
Actividades Administrativas			Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva



Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 2, se presenta las presuntas fuentes bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, identificándose sus aspectos e impactos ambientales que podrían generar problemas ambientales y las acciones de mitigación y/o control que se utilizan.

4.1.1. Aire

La caracterización de la calidad del aire en Santa María nos basamos de la investigación titulada: MODELACIÓN NUMÉRICA DEL TRANSPORTE DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS Y SU RELACIÓN CON LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS EN LIMA METROPOLITANA” de la Universidad Nacional Agraria La Molina¹

Material Particulado de 10 μm^3 - PM10

Se muestran los resultados del comportamiento espacial de la concentración de material particulado de 10 micras de diámetro (PM10) en la ciudad de Lima Metropolitana desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 02 de marzo del 2015 (estación de verano).

Las concentraciones Anuales de PM10 presentan una tendencia decreciente, cumpliendo con el Estándar de Calidad Ambiental (ECA)².



¹ Datos Obtenidos en la tesis de Investigación - 2017

² Estándar de Calidad Ambiental aprobado con D.S. 003-2017-MINAM. PM₁₀ Anual: 50 μm^3

Gráfico 3. Material Particulado de 10 u/m³ - PM₁₀ en Lima Sur



Fuente: Tesis de Posgrado "MODELACIÓN NUMÉRICA DEL TRANSPORTE DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS Y SU RELACIÓN CON LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS EN LIMA METROPOLITANA"

4.1.2. Ruido

En el distrito de Santa María del Mar la emisión de ruido se presenta en diferentes lugares con distintas intensidades en la zona residenciales como urbana las fuentes identificadas se presentan principalmente por el tráfico automotor y el tráfico aéreo.

Según Informe N° 674-2013-OEFA-DE/SDCA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental realizo un monitoreo de ruido ambiental en el Distrito de Santa María del Mar en el año 2013, se identificó 02 puntos con mayor nivel de presión sonora (dBA) el OEFA realizó la medición a fin de obtener información de ruido ambiental de cada distrito

Tabla 3. Ubicación de los puntos de ruido ambiental

CÓDIGO	DESCRIPCION	COORDENADAS 18L	
		NORTE	ESTE
PSDM-01	Antigua Panamericana Sur con Av. Santa María del Mar	8629249	0308273
PSDM-02	Av. Sardinero altura de la municipalidad de Santa María del Mar	8628365	0307210

Fuente. Informe N° 674-2013-OEFA-DE/SDCA.

Las mediciones de ruido ambiental se realizaron el día 16 de noviembre del 2013 considerando 01 punto de monitoreo de ruido ambiental en zona residencial presentado en la tabla N° 03 y gráfica N° 01 y 01 punto de monitoreo de ruido ambiental en zona comercial presentado en la tabla N° 04 y gráfica N° 02 del total de los puntos monitoreados. Los puntos de monitoreo de ruido ambiental fueron identificados en el "Reajuste Integral de la Zonificación de los usos de suelos de Lima Metropolitana" establecido en la Ordenanza N° 620- 2004-MML y actualizado según "El plano de Zonificación del Distrito de Santa María del Mar Área de Tratamiento Normativo I y IV" con la Ordenanza N° 1086-2007-MML publicada el 26 de octubre del 2007.

Tabla 4. Medición de Ruido Ambiental del Periodo 2013 – 2019.

CÓDIGO	DESCRIPCION	RESULTADOS	D.S. N° 085-2003-PCM
			ZONA RESIDENCIAL
PSDM-01	Antigua Panamericana Sur con Av. Santa María del Mar	61.7	60
PSDM-02	Av. Sardinero altura de la municipalidad de Santa María del Mar	64.5	70

Fuente: Informe N° 674-2013-OEFA-DE/SDCA.



4.1.3. Residuos sólidos

Generación de residuos sólidos



La generación de residuos sólidos municipales de Santa María del Mar fue de 966.39 toneladas anuales en el año 2021, teniendo una Generación Per Cápita (GPC) de 1.32 Tn/día.

Tabla 5. Generación de residuos sólidos del cercado de Santa María del Mar

DISTRITO	POBLACIÓN		2019
	1/ 2019	GPC Domiciliario (Kg/hab./día)	Generación Municipal Tn/día

SANTA MARÍA DEL MAR	1675	0.751	1.32
----------------------------	------	-------	------

Fuente: Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Santa María del Mar 1/ INEI. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas, Sistema de Consulta de base de Datos.

Recolección de residuos sólidos

- La recolección de residuos sólidos municipales fue realizada hasta octubre del 2021 por la empresa CORPORACIÓN RALSA S.A.C, a partir del mes de noviembre del 2021, la recolección paso a ser realizada bajo la administración de la Municipalidad de Santa María del Mar gracias a la adquisición de un camión compactador,
- La frecuencia de recolección de los residuos sólidos en Santa María del Mar es diaria, contando con un turno de recolección en la noche y turno de repaso en el día, con método directo de acera.

Disposición Final de Residuos Sólidos

Los residuos sólidos municipales son dispuestos en el Relleno Sanitario de INNOVA, Portillo Grande, Lurín.

Puntos Críticos y Críticos Potenciales de Acumulación de Residuos Sólidos

Se han identificado 05 puntos críticos potenciales y 02 puntos críticos de acumulación de residuos sólidos de tipo Municipal y de residuos de la construcción y demolición y 01 punto crítico recuperado.

Tabla 9. Puntos críticos, críticos potenciales y críticos recuperados de residuos sólidos en Santa María del Mar

N°	DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS ENCONTRADOS	COORDENADAS		UBICACIÓN	TIPO DE PUNTO
		ESTE	NORTE		
P-01	RSM	307387	8629843	Avenida Javier Pérez de Cuellar, límite entre Santa María del Mar y San Bartolo.	CRITICO RECUPERADO
P-02	RCD	307210	8629417	Urbanización Villa Mercedes - Avenida Tarapaca.	CRÍTICO
P-03	RCD	307416	8629654	Urbanización Villa Mercedes - Calle 4.	CRÍTICO POTENCIAL
P-04	RCD	307354	8629727	Urbanización Villa Mercedes, frente a Manzana 1 - Calle 8.	CRÍTICO



N°	DESCRIPCIÓN DE RESIDUOS ENCONTRADOS	COORDENADAS		UBICACIÓN	TIPO DE PUNTO
		ESTE	NORTE		
P-05	RCD	307268	8629668	Intersección entre la avenida Javier Cuellar con la urbanización Villa Mercedes	CRÍTICO POTENCIAL
P-06	RSM	307139	8629197	Intersección entre la Calle Angamos con la urbanización Villa Mercedes	CRÍTICO POTENCIAL
P-07	RCD	307101	8628083	Avenida Miramar cuadra 5	CRÍTICO POTENCIAL
P-08	RCD	307076	8627808	Avenida Terramar con los Merlines	CRÍTICO POTENCIAL

Fuente. Anexo N° 03 de la Guía para el cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales 2022.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General:

Programar las acciones de fiscalización ambiental a ser ejecutadas durante el año 2024 en el ámbito del distrito de Santa María del Mar.

Objetivos Específicos:

- Planificar acciones de evaluación ambiental dentro del distrito de Santa María del Mar a ser ejecutadas durante el año 2024.
- Planificar acciones de supervisión ambiental a los administrados bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a ser ejecutadas durante el año 2024.
- Planificar las acciones del ejercicio de potestad sancionadora bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a ser ejecutadas durante el 2024.
- Planificar la incorporación de normativas ambientales en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a fin de fortalecer la gestión ambiental y la fiscalización ambiental en su jurisdicción.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

Para el año 2024, se está planificando realizar un total de 25 supervisiones ambientales tanto personas Naturales como Jurídicas que representarán diferentes tipos de establecimiento del ámbito municipal.

Las supervisiones ambientales se realizarán a los administrados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar tomando en cuenta los criterios de priorización como el riesgo de afectación al ambiente, denuncias ambientales, presencia de conflictos socio - ambientales, actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas, administrados que no hayan sido supervisados previamente y otros criterios técnicos adicionales vinculados a la actividad económica materia de supervisión ambiental.

En el Formato I de supervisión ambiental figura la cantidad de supervisiones ambientales a realizar mensualmente y el presupuesto contemplado para el cumplimiento de la actividad operativa.



6.2. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar no cuenta con ningún Informe de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador. Sin embargo, se darán inicio al proceso administrativo sancionador a los informes que se generen con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador a fin de cumplir con la atención de 100% de expedientes.



6.3. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ha planificado realizar 5 actividades de Monitoreo Ambiental. Para el componente ruido se tomará en cuenta los puntos principales identificado en base a la evaluación de ruido ambiental realizado en el año 2019, de ser el caso, a las denuncias ambientales recibidas en el año 2019, 2020 y 2021, los puntos críticos identificados, la problemática ambiental e información secundaria obtenida de estudios realizados por entidades públicas. Para los componentes ambientales suelo y aire se tomarán en cuenta la problemática ambiental de Lima Metropolitana en base a las denuncias ambientales, actividades económicas, los puntos críticos identificados, entre otros.

En el Formato III se presenta la programación de evaluaciones ambientales.

6.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar cuenta con cuatro (04) instrumentos legales básicos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental:

- Ordenanza N. °: 148-2011-MDSMM, del 19 de mayo del 2011, Aprueban el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad.
- Ordenanza N° 212-2014-MDSMM, Aprueban Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos
- Cuadro de infracción de sanciones que contempla las tipificaciones en materia ambiental aprobado con Ordenanza Municipal N° 272-2019.
- Reglamento de Supervisión Ambiental aprobado por Ordenanza Municipal 315-2021.

Asimismo, tiene proyectado la formulación de tres (03) instrumentos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental:



- Actualizar la norma sobre prevención y control de ruidos molestos.
- Actualizar la norma que aprueba el cuadro único de infracción y sanciones.
- Elaborar la ordenanza que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad de Santa María del Mar.

En el Formato IV se lista la normativa ambiental vigente para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental y los proyectos de instrumentos legales a elaborarse, revisar y aprobar en el año 2024.



VII. BIBLIOGRAFIA

Comité de Gestión de la Iniciativa de Aire Limpio para Lima y Callao

2016 III Plan Integral de Saneamiento Atmosférico para Lima y Callao, PISA 2016-2020

MINAM

2016 Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos 2016

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

2014 Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos

2019 Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar

2019 Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María del Mar.

2011 Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao.

OEFA

2013 Monitoreo de ruido ambiental en el Distrito de Santa María del Mar





VIII. ANEXOS





ANEXO N° 1: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024



Programación de actividades

DATOS GENERALES																		
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR		RUC:		20145420513		Año de ejecución del Planefa:		2024								
Persona de contacto		SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL: MENDOZA MOGOLLON GIANMARCO JORGE																
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)																		
N°	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión(**)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual	
1	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	29	12000.00
TOTALES:																29	12000.00	

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2023 ENERO-DICIEMBRE	0
2022 ENERO-DICIEMBRE	0
2021 ENERO-DICIEMBRE	0
2020 ENERO-DICIEMBRE	0
2019 ENERO-DICIEMBRE	0
TOTALES:	0

El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa?: No

2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

Nº	Año	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)				
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual			
1																		0	0,00
TOTALES:															0	0,00			

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

() Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa

() Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

N°	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)				
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		Meta física anual			
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	4	15000.00
TOTALES:																			4	15000.00

(*) En el aplicativo Planeta, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo



IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
1	Evaluada	X		PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN SONORA REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL RAS
2	Supervisora	X		
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.
 (****) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluada	ORDENANZA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES									X						5000.00
TOTALES:																	5000.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental

N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física							Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI	Meta anual (Cantidad)			
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	5	9	9	6	29	12000.00		
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO								
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	1	1	1	1	4	15000.00		
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	0	1	0	1	5000.00		
TOTALES:			6	10	11	7	34	32000.00		

Fecha de envío:06/03/2023 15:03

Fecha de impresión:06/03/2023 15:40

